

vea ninguen aumento de que trata, y el Sr.  
Dn. D. Juan de Ovando le acredita por esta g. l. firmada  
de g. l. Certifico =

Gomez

Gomez

Señor Dn. del 26 de Noviembre el Ayuntamiento y abierta la Sesion, por ten.  
Octubre de 1851. Vbo efecto por carencia de aumento de que trata, y por  
lo mismo el Sr. Dn. Ovando le acredita y acredita por  
esta dilig. que firmara, de que certifico =

Gomez

Gomez

Señor Dn. del 2 de  
Nov. de 1851.

Recibido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, por el Sr.  
Presidente se dio cuenta del expediente de Subasta de los Conser-  
vos de esta Villa para el año entrante de 1852; y en-  
terada esta Corporacion de la aprobacion puesta al final de la  
segunda reunion por la Administracion de Justicia de la  
provincia, acordó: que por el Censo inmediato se le fuese  
manifiesto lo que segun el art. 1.º de la Ley del 23 de Mayo de 1851 se que se funde, y sean subasta  
contrato del Sr. que le precede, solo debe aplicarse al  
fondo municipal de 1851 como Subasta, despues  
de cubierto el fono de la Hacienda, y deducido el 3.º de  
aumento por cobramos, en lugar de los 5.º de que dice  
la adm., pues a aquel fondo corresponde unicamente  
el exco que resulte de la Subasta, de la facultad que  
cualquiera ha servido de base, con todo lo demas que se  
considera oportuno en favor que produce esta Señal. En lo  
vicio de los aumentos de que trata, se dio el auto por con-  
de y firmo el que saca el Sr. Dn. que ha concurrido, de  
que certifico =

Gomez

Gomez Ruiz

Gomez

Gomez

Carrillo

Gomez

Martinez

José de Gomez  
y com.  
his.

